Expediente N° 8748/18

Acta N° 45 de fecha 18 de julio de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 12.-

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS – PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - PRÓRROGA DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.-

VISTO: la nota DL.DS. N° 36/18, los memorandos GPL.UOC.DCGC. N°s. 112/18 y 116/18 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 13 y 16 de julio de 2018; la Resolución N° 1, Acta N° 48 de fecha 19 de julio de 2017; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2376/2018 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 16 de julio de 2018; el mensaje recibido vía correo electrónico de la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS de fecha 13 de julio de 2018; la providencia N° 608 y el memorando GUJ.DAJUR N° 299/18 de la Unidad Jurídica de fechas 13 y 16 de julio de 2018; la providencia de la Presidencia de fecha 18 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando GPL.UOC.DCGC. N° 116/18 de fecha 16 de julio de 2018, la Gerencia de Patrimonio y Logística señala que por Resolución N° 1, Acta N° 48 de fecha 19 de julio de 2017, se adjudicó a la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS el llamado a "Contratación Directa N° 67/17 – Contratación de seguro de vehículos", en el marco de la cual fue emitida la Póliza N° 45.0501.0171777.0000 a favor del Banco Central del Paraguay, por la suma total de guaraníes ciento veinticinco millones doscientos cincuenta mil (₲.125.250.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por el plazo de 1 (un) año a partir de las 12:00 horas del 19 de julio de 2017.

Que, por nota DL.DS. N° 36/18 de fecha 13 de julio de 2018, el Departamento de Logística, área técnica administradora del servicio contratado, solicita la prórroga del plazo de vigencia de la Póliza por el término de dos (2) meses más, es decir hasta las 12:00 horas del 19 de setiembre de 2018 y del monto contractual, en atención a las gestiones administrativas correspondientes que se vienen realizando y que no han concluído en la adjudicación del llamado para la nueva Póliza de Seguros, por lo que se hace necesaria la ampliación mientras se gestione los trámites de un nuevo llamado.

Que, el proveedor expresó su conformidad en cuanto a la prórroga del plazo de vigencia bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la Póliza vigente, cotizando la cobertura de dos (2) meses adicionales por la suma total de guaraníes veinte millones ochocientos setenta y cinco mil (₲. 20.875.000.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), monto este que corresponde al 17 % del monto total contratado. Cabe mencionar que, existe disponibilidad presupuestaria para la ampliación solicitada, conforme C.D.P. emitido por el Departamento de Finanzas.

S.G.G.A.F. - GPL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

RR
ASEGURADORA DEL ESTE – PRÓRROGA DE PÓLIZA – SEGUROS DE VEHÍCULOS AÑO 2018

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por smunoz SGGAF - GPL 18/07/2018 15:09:40

RESOLUCIÓN N° 12.-

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS – PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - PRÓRROGA DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.-

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 expresa: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*".

Que, por memorando GUJ.DAJUR N° 299/18 de fecha 16 de julio de 2018, la Unidad Jurídica señala que no encuentra objeción alguna al presente pedido de prórroga de vigencia, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones; asimismo, manifiesta que con la ampliación del Contrato, se deberá prever la ampliación de las garantías que correspondan.

Que, por lo expuesto, se solicita que el expediente sea elevado al Directorio a fin de que se emita el acto administrativo correspondiente que autorice la prórroga del plazo de vigencia de la Póliza N° 45.0501.0171777.0000 emitida por la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS a favor del BCP, por el término de dos (2) meses más, es decir hasta las 12:00 horas del 19 de setiembre de 2018 y la correspondiente ampliación del monto total contratado por la suma de guaraníes veinte millones ochocientos setenta y cinco mil (₲.20.875.000.-), mediante endoso de la misma como consecuencia de la prestación del servicio por los meses adicionales.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la prórroga del plazo de vigencia de la Póliza N° 45.0501.0171777.0000 de Seguro de Vehículos de propiedad del Banco Central del Paraguay emitida por la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, contratada por Resolución N° 1, Acta N° 48 de fecha 19 de julio de 2017, por el término de dos (2) meses, y la correspondiente ampliación del monto total contratado por la suma total de guaraníes veinte millones ochocientos setenta y cinco mil (₲.20.875.000.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mediante endoso de la misma como consecuencia de la prestación del servicio por los meses adicionales, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

S.G.G.A.F. - GPL

RR
ASEGURADORA DEL ESTE – PRÓRROGA DE PÓLIZA – SEGUROS DE VEHÍCULOS AÑO 2018

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por smunez SGGAF - GPL 18/07/2018 15:09:40

Expediente N° 8748/18

Acta N° 45 de fecha 18 de julio de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 12.-

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS – PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - PRÓRROGA DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.-

2°) Disponer que la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS emita en sustitución del contrato, la prórroga de la Póliza de Seguro de Autovehículos correspondiente a favor del Banco Central del Paraguay.----------

3°) Establecer que la prórroga de la Póliza del Seguro de Vehículos de propiedad del Banco Central del Paraguay entrará en vigencia a partir de las **12:00 horas del 19 de julio de 2018 hasta las 12:00 horas del 19 de setiembre de 2018**, en las mismas condiciones de la póliza original.----------

4°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, del monto autorizado en el artículo 1°) de esta Resolución por la prórroga dispuesta, conforme con los términos de esta Resolución, a la Resolución N° 1, Acta N° 48 de fecha 19 de julio de 2017 y las disposiciones legales vigentes.----------

5°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES." – Programa 1 - Administración General.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.- CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS.-PRESIDENTE.-
ERNESTO VELÁZQUEZ ARGAÑA.-CARLOS CARVALLO SPALDING.-
JOSÉ CANTERO.-DIEGO DUARTE SCHUSSMULLER.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

S.G.G.A.F. - GPL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RR
ASEGURADORA DEL ESTE – PRÓRROGA DE POLIZA – SEGUROS DE VEHICULOS AÑO 2018

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por smunez SGGAF - GPL 18/07/2018 15:09:40